

SELO 4.<sup>o</sup>  
40 M.<sup>s</sup>

AÑO DE  
1857.



Milicia Nacional p.<sup>o</sup> f.<sup>o</sup> y p.<sup>o</sup>

Agua  
Comis.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> P.<sup>o</sup>  
plata.

Comis.<sup>o</sup> para Justicia de D. Nicolás Acuña de  
esta ciudad en que expone, que al efecto del con-  
te de tanto expedite. Dijección del Gobierno de  
Agua se encuentran las dehesas de la ciudad  
y las dehesas de las amargos y del Haya del  
agua, las cuales tienen alguna propiedad de  
terreno, y dehesas de explotación, y en esta  
terreno se deben conceder permisos p.<sup>o</sup> hacer  
las excavaciones necesarias, dejando el uso  
adecuado al servicio público. Entendíase por  
este Ayuntamiento, al efecto de la ciudad  
de que se solicita, bajo la circunstancia q.<sup>o</sup> se  
dejan el terreno suficiente y agua p.<sup>o</sup> abastecer  
a los edificios de la ciudad y de los de esta  
ciudad, y en consecuencia a la ley de 1857 en lo  
que al efecto que debe satisfacerse para que concuerde

Comis.<sup>o</sup>  
Núñez de  
Pena

Este Ayuntamiento, que en sesión de 2.º de July.<sup>o</sup>  
de la comisión encargada interinamente de la Administración  
de la ciudad de esta ciudad p.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> y que por el actual  
interinamente habrán tomado posesión de ella. Disting. en pro-  
piedad p.<sup>o</sup> las Alamos de la ciudad

Exige una orden del Sr. Jefe Sup.<sup>o</sup> Pol. de la

